

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Diana Carolina Bermúdez Herrera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE

Versalles, Valle del Cauca, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022) -

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 112

(Requerimiento previo)

Radicación: No. 2017-00013-00

Se allega solicitud de terminación del proceso de la referencia por “*Pago Total de la Obligación*” evidencia este Despacho que dicho memorial viene encabezado la señora ANGELICA MARÍA ARICAPA ARIAS, pero quien firma es ESTEBAN MADRID ARCILA.

En aras de dar trámite a dicha solicitud, esta Judicatura considera necesario establecer la calidad en que se comparece y la facultad para solicitar la terminación del proceso, por lo que se procederá a REQUERIR a la parte demandante para que se sirva allegar en debida forma el memorial de terminación.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a la parte demandante a través de su apoderado, para que se sirva allegar en debida forma, el memorial de terminación.

SEGUNDO: **CUMPLIDO** lo anterior, VUELVA a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687c4f49e35126910877cd4b4411e65e90fcc6fcb258dd1fdf8a381e22ed1f3f**

Documento generado en 29/09/2022 11:08:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**